

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 3 de Mayo*.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamiento constitucional  
de Valbuena de Pisuerga.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales voluntarios ni arriendos á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, y autorizado por el Señor Administrador para verificarlo á la exclusiva, se hace público por medio del presente que la primera subasta tendrá lugar á los diez días de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y bajo el tipo de 1.520 pesetas incluidos los recargos autorizados, siendo indispensable el ingreso en arcas municipales del importe del 8 por 100 para licitarla y el 20 como fianza definitiva del cupo que queda demostrado.

Valbuena de Pisuerga 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Ruperto Ruíz.

Ayuntamiento constitucional  
de Alba de Cerrato.

Habiéndose terminado por la Junta pericial de amillaramientos la formación del repartimiento de

contribución sobre los edificios y solares correspondiente al ejercicio económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los contribuyentes podrán examinarle y exponer las reclamaciones de que se consideren agraviados dentro del plazo de ocho días, en la inteligencia de que pasado dicho término no serán admitidas.

Alba de Cerrato 29 de Abril de 1897.—El Alcalde, Joaquín Melida.

Ayuntamiento constitucional  
de Hérmedes de Cerrato.

Terminado el padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1897 á 1898, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de su contenido y presentar las reclamaciones que ocrean oportunas.

Hérmedes de Cerrato 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Pedro Arroyo.

Ayuntamiento constitucional  
de Villada.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre por término de un año de todas las especies de consumos de esta villa, importante 9.674 pesetas 75 céntimos de cuota para el Tesoro, con más el recargo municipal, su remate tendrá lugar en la Casa Consistorial y Sala de Sesiones el Domingo 23 del corriente mes de Mayo, desde la hora de las once

de la mañana á una de la tarde, por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que todo licitador consigne el 2 por 100 del cupo por que sale á subasta.

Villada 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, P. A., primer Teniente, Mariano Cardo.

Ayuntamiento constitucional  
de Boadilla del Camino.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares que ha de regir durante el ejercicio económico de 1897 á 1898, á fin de que durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, pueda ser examinado por los que lo deseen y formulen las reclamaciones que ocrean justas.

Boadilla del Camino 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional  
de Villatoquite.

Terminado el padrón de edificios y solares de esta villa, que ha de regir en el próximo año económico de 1897 á 1898, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, en cuyo término pueden examinarle cuantas personas lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones que ocrean pertinentes.

Villatoquite 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Díez.

Ayuntamiento constitucional  
de San Román de la Cuba.

Terminada la matrícula de la contribución industrial para el próximo ejercicio económico de 1897 á 1898, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo por término de diez días, á disposición de cuantos quieran examinarla, para que los interesados puedan entablar contra la misma, si lo creen procedente, las reclamaciones que juzguen pertinentes.

San Román 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Estéban Areños.

Ayuntamiento constitucional  
de Pedraza de Campos.

Terminada la formación del padrón de cédulas personales y matrícula de subsidio industrial que ha de regir en el año económico de 1897 á 1898, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, donde podrán examinarlos los contribuyentes en ellos incluidos y proponer las reclamaciones que sean justas.

Pedraza de Campos 25 de Abril de 1897.—El Alcalde, Jesús de Cen.

Ayuntamiento constitucional  
de Población de Arroyo.

Terminado el padrón de edificios y solares que ha de regir en el ejercicio económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia. Igualmente se halla terminada la matrícula de industriales para el ejercicio mencionado y expuesta

al público en dicha Secretaría por el tiempo que señala el art. 106 del reglamento, donde podrán acudir los contribuyentes á hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Población de Arroyo 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Rosendo Antolínez.

#### Ayuntamiento constitucional de Guaza de Campos.

Terminado el padrón de edificios y solares de esta villa que ha de regir en el próximo año económico de 1897 á 1898, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, durante cuyo término pueden examinarlo cuantas personas lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones de agravio que crean pertinentes.

Guaza de Campos 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Félix González.—El Secretario, Teófilo Revilla Monge.

#### Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre por un solo año de las especies de consumos sujetas al impuesto para cubrir el encabezamiento de esta población en el ejercicio de 1897-98, se anuncia su remate para el día 14 del actual, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 10.899 pesetas y 50 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, recargo municipal autorizado y 3 por 100 de cobranza.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma haber consignado previamente en la Depositaria municipal y en último caso en el acto de la subasta el 2 por 100 del tipo anual del remate.

El que resulte arrendatario como mejor postor prestará á satisfacción del Ayuntamiento la fianza correspondiente dentro de las prescripciones legales.

Grijota 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Gumersindo Agudo.

#### Ayuntamiento constitucional de Población de Cerrato.

Terminado el padrón individual de edificios y solares que ha de regir en el ejercicio económico de 1897-98, se halla expuesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales los individuos en él comprendidos pueden hacer las reclamaciones que crean oportunas, no admitiéndose ninguna que se pre-

sente después de terminado el plazo señalado.

Población de Cerrato 26 de Abril de 1897.—El Alcalde Francisco Ordejón.

#### Ayuntamiento constitucional de Santa Cruz de Boedo.

Quedan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, el padrón de edificios y solares, el de cédulas personales y la matrícula de este distrito para el año económico de 1897 á 98, al objeto de que puedan ser examinados y presentar en dicho plazo las reclamaciones que vieran convenientes.

Santa Cruz de Boedo 2 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Dionisio García.

#### Ayuntamiento constitucional de Villarmentero.

No habiendo tenido efecto la primera subasta del arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1897 á 1898, se anuncia la segunda para el día 10 del actual, de once á doce de la mañana, bajo el tipo, recargos y demás circunstancias que aparecen en el anuncio inserto en el *Boletín Oficial* correspondiente al 27 de Abril último para la celebración de la primera, habiéndose rectificado los precios de venta para esta segunda, según consta en el expediente y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si tampoco tuviere efecto la segunda subasta, se celebrará la tercera y última el día 19 del actual á la hora señalada para la segunda, con las condiciones señaladas para la misma, advirtiéndose que servirá de tipo en esta última las dos terceras partes del importe fijado para la anterior.

Villarmentero 2 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Ambrosio Castrillo.

Terminado el padrón de edificios y solares de esta localidad para el año económico de 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten, á tenor de lo prescrito en el reglamento de 24 de Enero de 1894 en su art. 26.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Villarmentero 2 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Ambrosio Castrillo.

#### Ayuntamiento constitucional de Cevico Navero.

Don Mariano Matías Rojo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados

que para cubrir el encabezamiento general de consumos en este término municipal en el próximo venidero año económico de 1897 á 98 por medio de arriendo á venta libre de los derechos y recargos, se anuncia á subasta por este edicto, convocando licitadores al primero y único remate que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 30 del corriente, dando principio á las once de la mañana y terminando á las doce de la misma, por el tipo total de cinco mil veintiuna pesetas cincuenta céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados. El pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta verificada que sea, á disposición de cuantas personas quieran enterarse, cuya subasta será por pujas á la llana, y el que resulte rematante será puesto en posesión en el día que recaiga la aprobación y llenos los demás requisitos que en dicho pliego se enumeran.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento del vecindario en general y de los que quieran interesarse en particular.

Cevico Navero 1.º de Mayo de 1897.—Mariano Matías.—El Secretario, Isidro Villahoz.

#### Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Bajo el tipo de subasta de 11.361 pesetas 42 céntimos por cupo del Tesoro, recargos municipales y premio de cobranza y según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se arriendan para el próximo año económico de 1897 á 1898 á la libre venta por el sistema de pujas á la llana y en pública subasta los derechos de consumos de esta villa de todas las especies que comprende la tarifa primera del reglamento, cuya subasta tendrá lugar el día 17 del corriente, de once á doce de su mañana.

La garantía del licitador consistirá en el 2 por 100 del tipo de subasta por derechos y recargos, que consignará como el art. 50 dispone.

La fianza que prestará el arrendatario será la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, y de no hacerlo así presentará en el acto un fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento.

Osorno 2 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Eladio Sánchez.

#### Ayuntamiento constitucional de Villacider de Campos.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el ejercicio económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente

anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Igualmente se hallan terminadas la matrícula de industriales y el padrón individual de edificios y solares para el ejercicio mencionado y expuestos al público en dicha Secretaría por igual plazo de ocho días, donde los contribuyentes comprendidos en los mismos podrán hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Villacider de Campos 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Fulgencio López.

#### Ayuntamiento constitucional de Valdegama.

Terminado el padrón individual de edificios y solares de este término municipal para el año económico de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Valdegama 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Manuel G. de los Ríos.

#### Ayuntamiento constitucional de Valoria de Aguilar.

Terminado el padrón individual de edificios y solares de este distrito para el año económico de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Valoria de Aguilar 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Ventura García.

#### Ayuntamiento constitucional de Barrio de San Pedro.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal que ha de regir en el próximo año económico de 1897 á 1898, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo término pueden examinarlo cuantas personas lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones de agravio que crean pertinentes.

Barrio de San Pedro 2 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan García.

#### Ayuntamiento constitucional de Villabermudo.

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de regir en el próximo año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, durante cuyo término pueden reclamar de agravios los que lo tengan por conveniente.

Villabermudo 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Mariano Pérez.